

1. ASOCIADO

DATOS FISCALES	
Razón Social	
RFC	
Nombre Comercial	

DOMICILIO FISCAL	
Calle	
No. Ext.	
No. Int	
Colonia	
C.P.	
Ciudad y Estado	
Teléfono	
Sitio WEB	
Correo Electrónico	

2. GS1 MÉXICO

DATOS FISCALES	
Razón Social	
RFC	
Nombre Comercial	

DOMICILIO FISCAL	
Calle	Blvd. Toluca
No. Ext.	46
Colonia	El Conde
C.P.	53500
Ciudad y Estado	Naucalpan
Teléfono	(55) 5249 5200
Sitio WEB	www.gs1mexico.org
Correo Electrónico	info@gs1mexico.org

* Es responsabilidad del Asociado, notificar a GS1 Mexico sobre cualquier cambio de domicilio. La actualización de sus datos podrá hacerse en el Portal de Asociados o bien a los teléfonos: 5249 - 5249 para el D.F., y Área Metropolitana, o al 01800 - 504 - 5400 para el resto de la República.

REQUISITOS
1. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO ASOCIADO DE GS1 MÉXICO
Personas Físicas y Morales

- Llenar y firmar con la FIEL de su empresa el presente documento.
- Copia de la última declaración anual de impuestos. (Si su empresa es de nueva creación, omitir este requisito.)
- En caso de pago a través de depósito, copia de la ficha de depósito por ambos lados.

PAGO DE INSCRIPCIÓN COMO ASOCIADO DE GS1 MÉXICO

Las cuotas por inscripción vigentes se encuentran publicadas en el sitio web de GS1 México

El pago deberá realizarse a nombre de AMECE, A.C. para Banamex y Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A.C. para Bancomer a través de:

- Cheque certificado.
- Cheque de caja.
- Depósito en cuenta No. 370926-9, sucursal 261 de Banamex | Clabe para pago interbancario: 002180026137092692 (Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).



- Depósito en cuenta No.0449410597, sucursal0812 de Bancomer Clabe para pago interbancario:012180004494105975 (Anexar copia de ficha de depósito por ambos lados)
- Efectivo.
- Tarjeta de crédito (En las oficinas de GS1 MEXICO, Visa y Master Card) y Pago en línea a través del portal de GS1 México www.gs1mexico.org

2. FORMA DE PAGO

Pago de Cuotas Anuales

- El asociado deberá cubrir el importe correspondiente a sus cuotas anuales por el periodo que se trate, a la fecha de vencimiento correspondiente a la inscripción o ultima cuota anual pagada o el día hábil inmediato anterior en caso de que el día.
- Las cuotas vigentes para el periodo que se trate se encontraran publicadas de forma permanente en el sitio web de GS1 México.
- El pago deberá realizarse a nombre de AMECE, A.C. para Banamex y Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A. C. para Bancomer a través de:
 - Cheque certificado.
 - Cheque de caja.
 - Depósito en cuenta No. 50641-0, sucursal 870 de Banamex / Clabe para pago interbancario: 002180087005064102 (Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).
 - Depósito en Convenio Cie 6870-4 Bancomer / Clabe para pago interbancario: 012180004494105975 (Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados). de la fecha de vencimiento resulte inhábil.
 - Efectivo.
 - Tarjeta de Crédito (solo en las oficinas de GS1 Mexico, Visa y Master Card únicamente).
 - Todos los pagos deberán realizarse de manera REFERENCIADA.
 - Por seguridad únicamente se recibirán cheques certificados o de caja.
 - Estas cuotas no causan IVA, de conformidad con el Artículo 15, fracción XII inciso E, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - El Asociado reconoce y acepta que las cuotas podrán sufrir modificaciones anualmente, obligándose a liquidarlas a la fecha de su vencimiento de conformidad con la tabla de cuotas vigente en dicho periodo.
 - El Asociado reconoce y acepta que es de su TOTAL RESPONSABILIDAD realizar el pago puntual de las cuotas anuales correspondientes, por lo que no será necesario, ni indispensable que GS1 México le recuerde dicha obligación ni que le notifique el vencimiento para el pago de sus cuotas, de tal forma que dicha situación no podrá ser alegada como dispensa para la falta de pago oportuno.
 - El Asociado reconoce y acepta que GS1 México podrá en cualquier momento solicitarle la documentación necesaria a fin de reubicarlo en el rango de cuotas que le corresponda, obligándose a entregar la documentación requerida y a pagar las nuevas cuotas que le correspondan.

TERMINOS Y CONDICIONES

CONTRATO DE MEMBRESÍA CÓDIGO DE BARRAS

- FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES
- COMERCIO (Autoservicio, Departamental, Mayoristas, Conveniencia, Especializados, Tiendas Virtuales)

Se celebra el presente Contrato de Adhesión, para la afiliación a la membresía Código de Barras de GS1 MÉXICO, a través de Internet por medio del sitio web: www.gs1mexico.org en el cual el asociado acepta los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este acuerdo, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, entre otros.

Bienvenido a nuestro sitio web, al ingresar a nuestro sitio, manifiesta su consentimiento a los presentes términos y condiciones de uso, que suponen un contrato de adhesión, en términos de lo dispuesto en el Código Civil Federal.

1. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El presente contrato se celebra entre las partes con fundamento en lo previsto en el artículo 1803 del Código Civil Federal respecto del consentimiento expreso a través de medios electrónicos, en relación con el artículo 1806 del contrato entre ausentes y el artículo 1807 de la aceptación y formalización del contrato.

El proceso de firma del presente contrato se lleva a cabo a través de un canal de comunicación cifrado, con una firma electrónica avanzada, amparada por un certificado digital válido y vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que al momento de la firma del presente contrato, su certificado digital está vigente y no ha sido revocado.

En caso de que el firmante dolosamente utilice un certificado que haya sido revocado en fecha anterior a la firma de este instrumento, GS1 MÉXICO invalidará la firma del contrato y negará los servicios al solicitante hasta en tanto no se utilice un certificado válido y vigente para la firma del mismo.

En cumplimiento del artículo 49 del Código de Comercio, se conservará en términos de la Norma Oficial Mexicana 151-SCFI-2002 y con la ayuda de un prestador de servicios de certificación un resumen cifrado del mensaje de datos que contiene este instrumento jurídico, para garantizar la integridad del mensaje de datos y su disponibilidad para ulteriores consultas.

El presente contrato es firmado electrónicamente por las partes, resultándole aplicable la legislación federal vigente y competentes los tribunales de la Ciudad de México.

2. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Los asociados al corriente en el pago de sus cuotas, tendrán los derechos que les correspondan derivados de los Estatutos Sociales de la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., (GS1 MÉXICO) y podrán recibir los servicios vigentes para la Membresía Código de Barras como son:

- Asignación de los números de Identificación Global de Artículos (GTIN).
- Los asociados inscritos en el nivel cero (0) de Fabricantes y Distribuidores, únicamente tendrá derecho a recibir hasta diez (10) números GTIN.
- Asignación número Global de Localización (GLN).
- Acceso a INFOCODE.

GS1 MÉXICO es la única propietaria de las licencias de los números de identificación (GTIN, GLN), por lo que el asociado disfrutará únicamente de su uso temporal y exclusivo mientras se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas. El asociado no podrá ceder, arrendar, sublicenciar o en cualquier forma transferir el uso a terceros de los números de identificación asignados, salvo por autorización expresa de GS1 MÉXICO y siguiendo los procedimientos que esta determine.

Será exclusiva responsabilidad de los asociados, cumplir con las reglas de asignación y administración de los números de Identificación Global de Artículos (GTIN) que GS1 MÉXICO le indique y/o recomiende, será obligación de los asociados enviar a GS1 México una muestra física de los productos a los que se les asigne un código GTIN, a fin de que se realice la validación de la información del producto registrada en relación con el código asignado. Por lo anterior, es obligatorio para todos los asociados, acudir a los cursos que sobre este tema imparte GS1 MÉXICO; también es recomendable que los asociados soliciten periódicamente a GS1 MÉXICO, asesorías a fin de cerciorarse que cumplen con las reglas bajo las cuales se operan los estándares promovidos por esta. En ningún caso GS1 MÉXICO será responsable de la administración o asignación de los números de Identificación Global de Artículos (GTIN) realizados por el asociado.

El detalle de los servicios antes descritos y servicios adicionales para cada sector (Fabricantes y Distribuidores, y Comercio), pueden consultarse en el sitio web de la asociación www.gs1mexico.org

Los servicios quedan sujetos a disponibilidad y podrán ampliarse, disminuirse o variar por acuerdo de los órganos de gobierno de GS1 MÉXICO.

3. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Además de las establecidas en los Estatutos Sociales de GS1 MÉXICO, son obligaciones de todos los asociados:

- a) Conocer y cumplir con lo estipulado en los Estatutos Sociales de GS1 MÉXICO; sus Disposiciones Reglamentarias; Directivas; Políticas; lo establecido en los contratos, convenios y demás documentos específicos que se suscriban para el uso de los servicios que GS1 MÉXICO presta.
- b) Acatar los acuerdos de la Asamblea General, el Consejo Directivo, el Comité de Gobierno Corporativo y la Dirección General de GS1 MÉXICO.
- c) Proporcionar la información que le solicite GS1 MÉXICO con fines estadísticos, de actualización, ajuste de rango de cuotas, realización de trámites o para enriquecer su banco de datos. En caso de que el asociado no entregue la información solicitada para calcular su ajuste de rango de cuotas dentro del término solicitado, dará derecho a GS1 México a ajustar su cuota como lo juzgue conveniente hasta en tanto no sea entregada dicha información.
- d) Avisar por escrito y en el formato que GS1 MÉXICO indique, a través de la página web de GS1 MÉXICO (Portal de asociados) o, de los números de atención a clientes: 5249-5249 para la ciudad de México y Área Metropolitana y 01800-504-5400 para el resto de la República, de los cambios de domicilio, teléfonos, funciones, representantes legales, correos electrónicos y todos aquellos aspectos relevantes respecto a su condición de asociado.
- e) Notificar por escrito de inmediato a GS1 MÉXICO en caso de suspensión de actividades, disolución o liquidación y realizar el trámite que GS1 MÉXICO le indique.
- f) Realizar todo trámite relacionado con los servicios que presta GS1 México a través de las personas debidamente autorizadas.

- g) Reconocer que GS1 MÉXICO tiene el derecho exclusivo de uso de aquellas marcas, nombres comerciales, anuncios y logotipos de su propiedad, así como de aquellos que le estén licenciadas, mismos que no podrán ser utilizados por los asociados de forma alguna.
- h) El asociado declara bajo protesta de decir verdad que es el titular o licenciataria de los signos distintivos de cualquier naturaleza que se reproducen en los productos sobre los cuales utiliza códigos GTIN o los que comercializa, transporta, distribuye o almacena.

4. PAGO DE INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE MEMBRESÍAS

El monto del pago por los servicios que ampara la Membresía de Código de Barras, se sujetará al nivel (rango) que corresponda de acuerdo a los ingresos totales anuales comprobables en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de inscripción, según las siguientes tablas:

FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES

Rango de Membresía por Ingresos Anuales de la empresa en Pesos Mexicanos

- De \$ 0.01 a \$ 500,000.00 *
- De \$ 500,001 a \$ 1,000,000
- De \$ 1,000,001 a \$ 1,920,000
- De \$ 1,920,001 a \$ 3,690,000
- De \$ 3,690,001 a \$ 7,050,000
- De \$ 7,050,001 a \$ 13,600,000
- De \$ 13,600,001 a \$ 26,100,000
- De \$ 26,100,001 a \$ 50,000,000
- De \$ 50,000,001 a \$ 150,000,000
- De \$ 150,000,001 a \$ 250,000,000
- De \$ 250,000,001 a \$ 1,000,000,000
- De \$1,000,000,001 ó más

*Incluye hasta 10 Códigos de Barras

COMERCIO

Rango de Membresía por Ingresos Anuales de la empresa en Pesos Mexicanos

- De \$ 0.01 a \$100,000,000
- De \$100,000,001 a \$190,000,000
- De \$190,000,001 a \$370,000,000
- De \$370,000,001 a \$710,000,000
- De \$710,000,001 a \$1,360,000,000
- De \$1,360,000,001 a \$2,610,000,000
- De \$2,610,000,001 a \$5,000,000,000
- De \$5,000,000,001 a \$25,000,000,000
- De \$25,000,000,001 a \$50,000,000,000
- De \$50,000,000,001 a \$100,000,000,000
- De \$100,000,000,001 ó más

Los montos vigentes de inscripción y renovación pueden consultarse en los sitios web de GS1 México www.gs1mexico.org y se sujetarán a lo acordado por los Órganos de gobierno de GS1 México.

Las personas físicas y morales estarán obligadas en cualquier momento, a acreditar sus ingresos totales anuales a fin de verificar el rango que les corresponde.

Solo podrá ser devuelto el importe pagado por inscripción y suspendidos los trámites de la misma dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de pago (sujeto a los requisitos que solicite GS1 MÉXICO), posteriormente GS1 MÉXICO no realizará reembolso de importe alguno.

Los pagos por renovaciones deberán realizarse por anticipado a más tardar en la fecha del aniversario correspondiente, en ningún caso se realizará reembolso alguno por pago de cuotas de renovación.

Los pagos deberán realizarse en línea o a través de transferencia electrónica o depósito en las cuentas bancarias que GS1 México le indique al momento de realizar el pago correspondiente.

Es total responsabilidad de los asociados de GS1 MÉXICO, pagar puntualmente las cuotas que les correspondan por lo que no será necesario, ni indispensable que GS1 MÉXICO le recuerde dicha obligación ni que le notifique el vencimiento para el pago de sus cuotas, por lo anterior dicha situación no podrá ser alegada como dispensa para la falta de pago oportuno.

Los asociados podrán solicitar el ajuste de rango correspondiente de acuerdo a las políticas establecidas por GS1 MÉXICO.

5. VIGENCIA

La vigencia de la Membresía de Código de Barras se sujetará a lo siguiente:

Para todos los asociados, la vigencia inicial será por (1) un año, prorrogable por periodos iguales.

Los asociados tendrán derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento de acuerdo a lo siguiente:

- El asociado deberá realizar el trámite de baja que GS1 MÉXICO determine.
- Solo se podrá solicitar la terminación anticipada si no existen adeudos pendientes a su cargo.
- El asociado acepta que en caso de terminación anticipada del presente contrato no aplicará reembolso de cantidad alguna en su favor.

6. TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- En los casos de compra de empresas, escisiones, fusiones, cesiones de derechos y cambios de razón social, los asociados deberán cumplir con las políticas determinadas por GS1 México. En los casos anteriores, el rango de la empresa o persona física que permanezca como asociada, tendrá que ser igual o mayor, al rango más alto entre las partes..
- En los casos de compra de empresas, se deberá tener más del 50% de la propiedad para ser consideradas dentro de la misma membresía.
- En caso de fallecimiento del asociado únicamente podrán cederse los servicios a sus parientes en línea recta ascendente o descendente y por afinidad (padres, hijos y cónyuge) siempre y cuando se cubran los requisitos requeridos por GS1 México, o se realice a favor de la persona designada en legítima sucesión.
- La transmisión de obligaciones de pago, solo se podrá realizar entre asociados de GS1 México.

7. OTROS

El asociado reconoce y acepta que:

- Los trámites ante GS1 MÉXICO únicamente podrán realizarse en sus oficinas generales o en las oficinas regionales habilitadas en los Estados de la República Mexicana o donde GS1 MÉXICO le indique.
- La gestión de los trámites ante GS1 MÉXICO es gratuita por lo que GS1 MÉXICO no se hace responsable de personas físicas o morales que pretendan obtener un lucro por la realización o gestión de cualquier trámite relacionado con los servicios que presta.
- En caso de que un asociado haya perdido su calidad como tal por cualquier circunstancia y desee volver a ser asociado de GS1 MÉXICO, deberá cubrir nuevamente los requisitos que se le soliciten y pagar el importe de inscripción correspondiente, así como los adeudos que en su caso hayan quedado pendientes al momento de su baja. GS1 MÉXICO no garantiza la reasignación de los números de identificación (GTIN y GLN) previamente asignados.
- En caso de que el asociado no notifique por escrito la suspensión de actividades, disolución o liquidación y no haya realizado el trámite de baja, deberá cubrir las cuotas correspondientes aun y cuando durante dicho periodo no haya utilizado los números de identificación (GTIN, GLN), asignados por GS1 MÉXICO.

8. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

Adicionalmente a lo que se dispone en los Estatutos Sociales de GS1 México, la calidad de asociado se pierde:

- Por no estar al corriente en el pago de las cuotas que le corresponden, las acciones de cobranza de GS1 México continuarán vigentes hasta en tanto sean pagas las cantidades adeudadas.
- Por separación voluntaria del asociado, debiendo realizar el trámite que indique.
- Por incumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de GS1 México; sus Disposiciones Reglamentarias; Directivas; Políticas; los acuerdos tomados por sus Órganos de Gobierno; por incumplimiento de los contratos, convenios y demás documentos específicos que se suscriban para el uso de los servicios que presta GS1 México.
- Por ceder sin consentimiento de GS1 MÉXICO, arrendar, sublicenciar o en cualquier forma transferir el uso a terceros de los números de identificación asignados.
- Por no entregar la información que le sea solicitada o acreditar sus ingresos totales anuales a fin de verificar el rango que les corresponde.
- Por muerte o disolución del asociado.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El asociado y GS1 México, reconocen y aceptan que toda la información que intercambien entre sí en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, relacionada con su inscripción como asociado, renovación o la referida en el numeral 3. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, inciso c) del presente instrumento, al momento o después de la fecha de firma del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial (en lo sucesivo la "Información Confidencial").

Asimismo, el asociado y GS1 México convienen en que no se considerará como confidencial la información que: a) sea del dominio público; b) la información deba ser revelada por orden judicial; c) cuente con la autorización previa y por escrito de la otra parte para revelarla; d) la haya recibido por un medio distinto al de la otra parte.

La información perceptible por cualquiera de los sentidos, disponible al público a través de medios físicos o electrónicos, tales como: formas bidimensionales o tridimensionales, envases, información de etiquetas, promociones, etiquetas, ofertas armadas, ediciones especiales, ediciones limitadas, formatos especiales de productos o presentación de los mismos, de ninguna manera podrán ser considerados como información confidencial, por lo que no se encuentra sujeta a protección alguna.

Cada una de las partes se obliga a guardar confidencialidad respecto a la información por un periodo de 20 (veinte) años siguientes a la fecha en la parte propietaria de la información haya divulgado a la otra parte dicha información.

Todas las marcas, avisos comerciales y nombres comerciales que por motivo del uso y consumo de los servicios y eventos de GS1 México deban aparecer en los materiales físicos, gráficos y digitales, así como en las plataformas electrónicas propiedad de GS1 México, son propiedad de sus respectivos titulares o licenciatarios exclusivos o no; sin embargo, a efecto de que los asociados y usuarios en general puedan aprovechar los beneficios del uso y explotación de las diferentes plataformas electrónicas propiedad de GS1 México y los servicios de valor agregado ligados a éstas; en este acto, y por el hecho de adherirse a la membresía de GS1 México, el asociado otorga de buena fe, una licencia gratuita y temporal de uso de los signos distintivos de los que sea titular o licenciatario exclusivo o no; lo que significa que autoriza que estos signos distintivos y/o diseños industriales, en cualquiera de sus formas y especies, sean reproducidos en las plataformas anteriormente citadas, las cuales pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa: el sitio web de GS1 México, micrositiros de GS1 México, sitios afiliados, sitios de eventos organizados por o para la membresía de GS1 México, las diferentes cuentas de redes sociales operadas por GS1 México o sus aliados comerciales, los catálogos de productos de los asociados de GS1 México y usuarios en general, las aplicaciones móviles, canales físicos o digitales, puestos a disposición de forma gratuita u onerosa a los asociados de GS1 México, así como a los licenciatarios de dichas plataformas digitales de GS1 México, dichos licenciatarios podrán ser nacionales o extranjeros, miembros o no de GS1 México.

La licencia otorgada de buena fe en favor de GS1 México y los licenciatarios de éste, mencionada en el párrafo anterior se hace en términos del artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial, sin embargo, si alguno de los asociados de GS1 México, decidiera revocarla, podrá hacerlo en cualquier momento, notificando esto por escrito o a través de los medios electrónicos de comunicación oficiales de GS1 México: info@gs1mexico.org

La revocación de la licencia de uso y divulgación de los signos distintivos podría dar lugar a la limitación de los servicios,

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Toluca No. 46, Col. El Conde, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México, se compromete a proteger los datos personales del asociado en todo momento, a aplicar las medidas de seguridad necesarias por su protección, así como a guardar confidencialidad sobre su tratamiento.

GS1 México se compromete a tratar los datos exclusivamente para las finalidades de recibir pagos, darlo de alta en la base de datos de asociados, invitarlo a eventos de GS1 México y para el cumplimiento de la relación jurídica que existe entre el asociado y GS1 México. Una vez terminada la relación jurídica que los une, GS1 México se compromete a destruir los datos personales proporcionados por el asociado así como los soportes o documentos en que se halle recogida la información. La destrucción de los datos personales será posterior al periodo de bloqueo, el cual se dará en caso de ser necesarios para el cumplimiento con leyes o tratados internacionales.

A su vez, GS1 México acepta y reconoce que el tratamiento indebido o no autorizado que realice de datos personales en el ejercicio de sus funciones podría derivar en la terminación anticipada del presente contrato, de manera justificada, por parte del asociado. No obstante lo anterior, el asociado se reserva cualquier otra acción legal a que tenga derecho en contra de GS1 México.



Para el ejercicio de los derechos a Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, y para los demás efectos de la LFPDPPP, GS1 México pone a disposición del asociado el Aviso de Privacidad integral en www.gs1mexico.org

El asociado acepta que GS1 México transmita datos de su filiación al GEPIR: Global Electronic Party Information Registry de GS1, a fin de mantener actualizada la base de datos global de empresas asociadas a los Miembros de GS1.

11. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan que es su voluntad sujetarse a lo dispuesto en el presente contrato, que conocen en todos sus términos los Estatutos Sociales de GS1 MÉXICO; que han leído y entendido el alcance y condiciones del presente documento y están de acuerdo en todas y cada una de ellas; que conocen la legislación en materia de contratación electrónica, que cuentan con capacidad para sujetarse a lo estipulado en el presente instrumento; y, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar el presente instrumento legal.

12. SEGURIDAD Y LIMITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD:

Aviso Importante Sobre Seguridad del sitio web y portal de asociados de GS1 México: la seguridad del sitio web depende en gran medida de la seguridad de la red mediante la cual acceda al mismo.

GS1 México, no garantiza que el sitio web satisfaga los requerimientos del usuario, o que los servicios se mantengan siempre ininterrumpidos, en tiempo, seguros o libres de errores fuera de nuestro control.

Asimismo, no podemos hacernos responsables por fallas en el servicio de Internet, interrupciones del servicio de suministro de energía de los servidores, o cualquier falla técnica que no sea directamente imputable a nuestro servicio.

Le recomendamos que genere una contraseña alfanumérica suficientemente segura que no sea predecible por terceros que tengan intenciones maliciosas, a efecto de prevenir un mal uso de su cuenta.

Si usted detecta actividad inusual en su cuenta, o esta ha sido usurpada por terceros, podrá ponerse en contacto con nosotros al correo electrónico: info@gs1mexico.org, donde posterior a un proceso de autenticación y validación, podrá llevarse a cabo un proceso de recuperación de la cuenta.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL INTERESADO

Fecha	
Razón Social del Interesado	
Sello Digital	BNk+9sJlf6M4ssgyuQmCfy8I65WXVo0IY6nqiHu3IvanOm80Ejs wPe6zPh/vMCYO5TPMvS/04+coleZZyxtRY3NY4hr6RoMhvuD +kJAviRJQ535d3QdAbFimUbyfTeGEXag00i78+Nv65Ncl/QBoc nsRODmtmakKVhDf3I4S18XEJMv1MS3tkRKv3RQtLtAmu9oIE DB6yD+HoKcCnPD/JuqgN30KVnPxZKCXNvTrXKRuYZO5A24 zJLDqHrgH7fwx+S//zYYtNzuoPd0QfYRV/ohbGI17WKvZ83OM 190k8CSAwoLM5PgP7/C/UpD3Lfx+C9CDJO2L3rvV6dQEtIwC IUYRO==

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN

Fecha	
Razón Social de la Asociación	ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO A.C.



Sello Digital	B+RUGG9o7bXYXhRGVnIrgE55um+J64sIndjEbsUaGSsMTFJ ZkemGLwI4O/SnMEzTgkmt3R0dbEVMjjimW+EarIsRAoeWO4 GjdPf7abVABCy70IVQ079MmwI5kZ66EnD1IJ7b6zIMRELbrQJ hgMuqQBCyivXpRIR+IFn5/xRKMF5DF0ZNjWG6LVYJLCSOub 9XfmKq/ekglWzS8vX8czUALWQ394ussTe0iqEv6NKakloz1+lb 1d9V+V0YZ5UAI5ICSUTPwH2a/zKG3zKZcGTs7Jce2Eb8YfvV rLgcz0ldrmQJG18V1813DKiLNsfFo31VS31BqlbJcopxJR37h+I3 LPQ==
----------------------	---